

DECRETO N° 71 /
TEMUCO, 05 FEB. 2026

VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil “Adquisición de set de literatura infantil para ceremonia de premiación de curso literario.”
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-1239-COT25 “Adquisición de set de literatura infantil para ceremonia de premiación de curso literario.”
3. La orden de compra N°5060-1264-AG25 de fecha de envío de 25 de noviembre de 2025, aceptada por el proveedor, Fanbooks SPA. Rut: 77.446.804-8.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1264-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por “Adquisición de set de literatura infantil para ceremonia de premiación de curso literario.”
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Fanbooks SPA. Rut: 77.446.804-8. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 15 de enero de 2026.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 23 de enero de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el responsable de la Compra, Sra Fabiola Cerda Inostroza, acredita disconformidad por “Adquisición de set de literatura infantil para ceremonia de premiación de curso literario.”
2. Que, la orden de compra N°5060-1264-AG25 por “Adquisición de set de literatura infantil para ceremonia de premiación de curso literario.” fue enviada el 25 de noviembre de 2025 y aceptada el 26 de noviembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de bienes se efectuó con fecha 18 de noviembre de 2025 sin embargo, con un retraso de 5 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 15 de enero de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 4 a 6 días de atraso, resultando un total de \$25.059.-(veinticinco mil cincuenta y nueve pesos) al proveedor Fanbooks SPA. Rut: 77.446.804-8.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1264-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Fanbooks SPA. Rut: 77.446.804-8.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Manzana 54 Jardines de Alerce, Puerto Montt.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MC/Amo
DISTRIBUCIÓN:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3238156

